los autos y hagan las diligencias que conben
gan porque para todo se les da amplia y cum
plida comision.

entro el S.r don Juan marin de Valdes Rector

que el S.r don ant.o albornoz busque de qualquier
parte donde hallare los dineros necesarios para
pagar los derechos de los pleitos que se siguen
por los hermanos de Ju.o de Dios y de las bere
das y al marjal y los tomen haziendo que el
mayordomo de la ciudad se obligue a la pa
ga de ellos y lo que el dicho señor don ant.o tomare
se le reciba y pase en quenta a quien lo diere
digo que se resolvio de acuerdo en que de los
propios de las rentas que van corriendose
se denuncien reales y ansi mismo se pague
a los medidores la medida del Riobiezo

Ospital

y al marjal

100 R

Casa nu.o

dos al

al Sombrera

Por este ant.o

el S.r Jeronimo Tomas dijo que sus pareceres que
la casa nam.o segundo se corra cumplido el año
que se dio a la Sombrera y la ciudad a cordo que
se bote y se bote en la forma siguiente

el S.r Jeronimo tomas que se corra y beneficio
a tento la necesidad de la ciudad

el S.r don Jeronimo de Roda que se le de por
otro año al alfonbrera